

NEUQUÉN, 19 D I C 2013

**VISTO:**

El Plan de Educación Obligatoria ; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 188/12 se aprueba el "Plan Nacional de Educación Obligatoria y Formación Docente 2012-2016" y dentro del Nivel Primario los Objetivos I y II con respecto a "Ampliar y mejorar las condiciones y formas de acceso, permanencia y egreso" y "Fortalecer las trayectorias escolares generando mejores condiciones para la enseñanza y los aprendizajes";

Que dentro de las líneas del Plan Jurisdiccional del Nivel Primario se encuentra la Propuesta de Acompañamiento y desarrollo profesional docente para el sostenimiento de las trayectorias escolares como así también diseño de propuestas pedagógicas contextualizadas para la terminalidad del nivel primario, destinadas a alumnos con 2 o más años de sobreedad;

Que todas las escuelas comparten el propósito y el sentido de fortalecer la tarea de enseñar, centrarse en el acompañamiento y seguimiento de los niños y niñas para hacer posible que completen sus itinerarios escolares. Las trayectorias reales de los niños y niñas no son lineales sino que contemplan diferentes recorridos, que expresan discontinuidades, rupturas, debido a ingresos tardíos, abandonos temporarios, repitencias, sobreedad;

Que se debe realizar una mirada crítica de las situaciones educativas para pensar acciones tendientes a acompañar los recorridos escolares, para sostener la escolarización, desplegando estrategias diversas, estrategias que propicien otras condiciones de enseñanza a fin de facilitar y promover el aprendizaje y la inclusión de todos los niños y niñas;

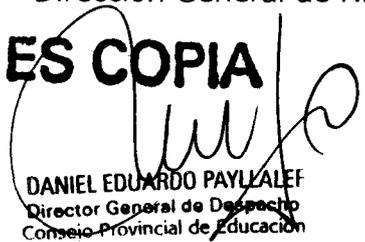
Que desde la jurisdicción es preciso organizar un trabajo con las escuelas de propuestas que renueven la convicción de que todos los chicos pueden aprender si se modifica, cuando sea necesario el dispositivo de enseñanza;

Que es necesario crear condiciones para que "algo suceda", es el generar espacios y tiempos para favorecer la terminalidad de la escuela primaria de los alumnos como así también la aceleración y el fortalecimiento de los aprendizajes;

Que algunas escuelas de la provincia cuentan con Maestros de Apoyo que trabajan como pareja pedagógica para favorecer el aprendizaje de los alumnos;

Que se incorporarán alumnos al Programa "Reorganización de las Trayectorias Escolares" con sobreedad y/o repitencias reiteradas a partir del análisis realizado entre los Supervisores, las Escuelas y el Equipo Técnico de la Dirección General de Nivel Primario;

**ES COPIA**

  
DANIEL EDUARDO PAYLLALEF  
Director General de Despacho  
Consejo Provincial de Educación

Téc. OSCAR JAVIER COMPAÑ  
Subsecretario de Educación y Presidente  
del Consejo Provincial de Educación

**RESOLUCIÓN N° 1677**  
**EXPEDIENTE N° 5721-004559/2013**

Que se realiza la asistencia situada en las Escuelas a través de las docentes que responden adecuadamente al perfil necesario para el desempeño de las tareas a encomendar;

Por ello;

**EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN**

**R E S U E L V E**

- 1º) **DEROGAR** la Resolución N° 0725/11, a partir de la firma de la presente.
- 2º) **APROBAR** el Programa "Reorganización de las Trayectorias Escolares" mediante el cual se llevan a cabo dispositivos tendientes a mejorar las trayectorias escolares de los alumnos del Nivel Primario, particularmente con aquellos que tienen dos o más años de sobriedad.
- 3º) **DETERMINAR** que por la Dirección General de Nivel Primario se gestionará la norma legal específica que demande la implementación del programa.
- 4º) **INDICAR** que la promoción de los alumnos será de carácter extraordinario y válidos durante la vigencia del programa.
- 5º) **ESTABLECER** que las acciones de capacitación que se generen deberán contar con el aval de la Dirección General del Centro Único de Apoyo Pedagógico e Investigación.
- 6º) **ACORDAR** que por la Dirección General de Nivel Primario se realizarán las comunicaciones de práctica.
- 7º) **REGISTRAR**, dar conocimiento a Vocalías; Dirección General de Despacho; Dirección Provincial de Recursos Humanos; Dirección de Sueldos y Sistemas Informáticos; Departamento Centro de Documentación; Dirección de Educación Especial; Junta de Clasificación Nivel Inicial y Primario; Dirección General del Centro Único de Apoyo Pedagógico e Investigación; Dirección General de Distrito Regional Educativo I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X; Dirección Provincial de Administración; Dirección General de Plantas Funcionales y Bases de Datos y **GIRAR** el expediente a la Dirección General de Nivel Primario a los efectos indicados en el Artículo 6º. Cumplido **ARCHIVAR**.

**ES COPIA**  
  
DANIEL EDUARDO PAYMALEF  
Director General de Despacho  
Consejo Provincial de Educación



Téc. OSCAR JAVIER COMPAÑ  
Subsecretario de Educación y Presidente  
del Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISA YASMIN MORTADA  
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA  
Consejo Provincial de Educación

Prof. BERNARDO S. OLMOS FOITZICK  
Vocal Rama Media Técnica y Superior  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN